

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

**9019 Resolución de 4 de julio de 2014, de la Dirección General de Universidades, por la que se dictan instrucciones para el proceso de admisión y matriculación de alumnos, de nuevos niveles y enseñanzas en las Escuelas Oficiales de Idiomas de San Javier, Molina, Lorca y Murcia (sede de Alcantarilla), para el curso académico 2014-2015.**

Con el fin de garantizar para el curso académico 2014-2015 una aplicación homogénea de los criterios de admisión de alumnos que propicien unas condiciones de acceso equitativas para todos los ciudadanos, al amparo de lo previsto en el Decreto 5/2008, de 18 de enero, por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los currículos correspondientes a los niveles básico e intermedio, se dictó resolución de 11 de abril de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se regula el proceso de admisión y matriculación de alumnos en las escuelas oficiales de idiomas de la Región de Murcia para el curso académico 2014-2015.

La posibilidad de impartir nuevas enseñanzas, una vez dictada la referida resolución de 11 de febrero de 2014, para el curso académico 2014-2015, motiva disponer las oportunas instrucciones para la admisión y matriculación de alumnos en las nuevas enseñanzas de idiomas de Escuelas Oficiales de Idiomas de San Javier, Lorca, Molina y Murcia (sede de Alcantarilla).

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 8 del Decreto 44/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, y el artículo 21 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

#### **Resuelvo:**

##### **1. Objeto**

Esta resolución tiene por objeto regular la admisión y matriculación para el nivel básico del idioma alemán en la sede de la Escuela Oficial de Idiomas de San Javier, para el nivel avanzado del idioma inglés en la sede de Alcantarilla de la Escuela Oficial de Idiomas de Murcia, para el nivel intermedio del idioma italiano en la sede de la Escuela Oficial de Idiomas de Lorca y para el nivel avanzado del idioma francés en la sede de la Escuela Oficial de Idiomas de Molina de Segura, para el curso 2014-2015.

##### **2. Enseñanzas ofertadas**

La Escuela Oficial de Idiomas de San Javier ofertará el primer curso del nivel básico y el segundo curso del nivel básico de alemán, la sede de Alcantarilla de la Escuela Oficial de Idiomas de Murcia ofrecerá el primer curso del nivel avanzado de inglés, la sede de la Escuela Oficial de Idiomas de Lorca ofrecerá en primer

curso del nivel intermedio de italiano y la sede de la Escuela Oficial de Idiomas de Molina de Segura ofrecerá en primer curso del nivel avanzado de francés en el curso 2014-2015.

La Dirección General competente en enseñanzas de idiomas autorizará para cada localidad el número de grupos por curso teniendo en cuenta el número de solicitantes.

### **3. Condiciones generales**

Las condiciones generales de admisión y matriculación en las nuevas aulas adscritas serán las dispuestas en la Resolución de 11 abril de 2014 de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial por la que se regula el proceso admisión y matriculación de alumnos por la que se regula el proceso de admisión y matriculación de alumnos en las escuelas oficiales de idiomas de la Región de Murcia para el curso académico 2014-2015.

### **4. Traslados de centro**

Los alumnos matriculados en las escuelas oficiales de idiomas para el curso 2014-2015 podrán solicitar traslado de centro a las nuevas aulas adscritas hasta el 18 de julio de 2014.

A tal fin, las escuelas de origen y de destino tramitarán los correspondientes traslados de centro conforme a lo establecido en el punto 27 de la Resolución de 11 abril de 2014 de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial por la que se regula el proceso de admisión y matriculación de alumnos en las escuelas oficiales de idiomas de la Región de Murcia para el curso académico 2014-2015.

La escuela de destino asignará las plazas provenientes de traslado de centro por orden de fecha de recepción de las solicitudes.

Después del 18 de julio de 2012, se iniciará el proceso de admisión de las plazas sobrantes en las sedes de la Escuelas Oficiales de San Javier, Alcantarilla, Molina de Segura y Lorca, según lo dispuesto en el punto 6 de esta Resolución.

### **5. Plazo y proceso de admisión**

El plazo de solicitudes de admisión de alumnos para las sedes e idiomas referidos en punto 1 de esta resolución será del 7 al 11 de julio de 2014, ambos incluidos.

Los solicitantes presentarán el formulario de inscripción que figura en el anexo en las sedes de la Escuelas Oficiales de Idiomas de cada localidad, según el punto 1 de esta resolución.

El 14 de julio, se publicará en los tablones de anuncios de las sedes de las Escuelas Oficiales de Idiomas la relación provisional de solicitantes que optan a una plaza.

En caso de que existan más solicitantes que plazas disponibles, las escuelas procederán a sortear un número de corte por nivel a partir del cual se adjudicarán las plazas disponibles.

Las Escuelas Oficiales de Idiomas publicarán la lista de admitidos y no admitidos por medios físicos o electrónicos el 22 de julio de 2014.

### **6. Matriculación.**

El plazo de matrícula será del 24 al 28 de julio de 2014.



### **7. Difusión de la oferta formativa en los municipios implicados.**

Las Escuelas Oficiales de Idiomas, darán difusión de la oferta formativa especificada en el punto 2 de esta resolución así como de los plazos e instrucciones para la admisión y matriculación.

### **8. Recursos contra esta resolución.**

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su publicación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 4 de julio de 2014.—El Director General de Universidades, Luis Javier Lozano Blanco.